

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 07 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 226. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 12 de noviembre 2015, se resolvió **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 417-DF-P.2015, de fecha Octubre 22 del 2015, elaborada por la Leda. Nardy Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.02.02 con denominación FLETES Y MANIOBRAS – TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA, Presupuesto 2015; para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por el valor de \$ 27.353,55 (VIENTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 DOLARES AMERICANOS), y con el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.02.02 con denominación FLETES Y MANIOBRAS – TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA, Presupuesto 2016; para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA**

DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por el valor de \$ 41.030,32 (CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON 32/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**,

Que, según el cronograma del proceso de contratación el 01 de diciembre del 2015, es la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que se hace contar que mediante acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta en sobre cerrado Ofertas para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- **LISERTRAC** Línea de Servicio de transporte y Comercio Cía. Ltda. RUC 0591722182001, recibida el 01 de diciembre 2015, a las 08H05;
- **TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A.** con RUC 0891731094001; recibida el 01 de diciembre del 2015, a las 14H06,

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, el Delegado, Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal, determinan mediante Informe de Calificación y Evaluación de la Oferta del proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, se concluye que para fines pertinentes que: el Oferente **Nro. 1.- LISERTRAC** Línea de Servicio de transporte y Comercio Cía. Ltda. **NO CUMPLE**; con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos y el Oferente **Nro. 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A.**, **CUMPLE**, con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, por lo tanto Recomendamos a la Máxima Autoridad **HABILITAR** al oferente **Nro. 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A.**, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del Sistema de contratación Pública el oferente envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares de los pliegos;

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE**

ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por **TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A.**, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica del oferente,

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente **TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A.**, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-026-2015, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, DESDE LA REFINERIA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"** y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

